

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO GUADUAS

jo1prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACION EN LISTA

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO
EJECUTIVO POR UMAS DE DINERO	2023-00102-00	YANETH CARVAJAL OSORIO	REFOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS

SE PUBLICA EN PAGINA WEB DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA HOY VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2023), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.).

ALFONSO QUINTERO RAMIREZ
Secretario.



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

jo1prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO RADICADO BAJO EL No. 25-320-31-89-001-2023-00102-00 ADELANTADO POR YANETH CARVAJAL OSORIO EN CONTRA DE REFOR CONSTRUCCIONES S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 19 de octubre de 2023, procedo a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR	
Agencias en Derecho	\$7.200.000.00	
Total	\$7.200.000.00	

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

Guaduas, 28 de noviembre de 2016.

ALFONSO QUINTERO RAMIREZ
Secretario.

Liquidación del crédito y entrega de título - Proceso ejecutivo No. 25320-32-89-001-2023-00102-00

Alexis Favian Gonzalez Sanchez <coste1617@hotmail.com>

Mar 21/11/2023 3:27 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cundinamarca - Guaduas <j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

🛭 1 archivos adjuntos (15 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y ENTREGA DEL TITULO (1).pdf;

ALEXIS FAVIAN GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.005.764 expedida en Guaduas Cundinamarca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 301.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la señora YANETH CARVAJAL OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.812.585 expedida en Guaduas, por medio del presente y conforme a lo ordenado por su despacho en providencia del 19 de octubre de 2.023, me permito presentar ante su despacho liquidación del crédito y realizar la solicitud de la entrega del depósito judicial a mi poderdante.

Atentamente;

Alexis Favián González Sánchez Abogado

Cel: 311-5182499

GUADUAS CUNDINAMARCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

DOCTORA.

ANDREA DEL PILAR ZARATE FLOREZ.

JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - 25320-32-89-001-2023-00102-00

DEMANDANTE: YANETH CARVAJAL OSORIO. **DEMANDADA:** REFOR-CONSTRUCCIONES S.A.S.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y ENTREGA DE TITULOS.

ALEXIS FAVIAN GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.005.764 expedida en Guaduas Cundinamarca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 301.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la señora YANETH CARVAJAL OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.812.585 expedida en Guaduas, por medio del presente y conforme a lo ordenado por su despacho en providencia del 19 de octubre de 2.023, me permito presentar ante su despacho liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Para la presente liquidación ha de tenerse en cuenta el depósito judicial del 16 de noviembre de 2.023 por la suma de ciento veintiocho millones ciento treinta y siete mil ciento treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda corriente (\$128.137.135,77 m/cte) identificado con la referencia 8600580706.

POR CONCEPTO DE CAPITAL: La suma de doscientos cuarenta millones moneda corriente (\$ 240.000.000 M/CTE), téngase en cuenta lo siguiente:

CAPITAL ADEUDADO:	\$240.000.000 m/cte
ABONO DEPOSITO JUDICIAL:	\$128.137.135,77 m/cte
TOTAL:	\$111.862.864,23 m/cte

POR CONCEPTO DE INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS: El demandado a la fecha no adeuda sumas de dinero por concepto de intereses de plazo y moratorios, téngase en cuenta que los mismos no fueron pactados en la letra de cambio.

POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO: La suma de siete millones dos cientos mil pesos moneda corriente (\$7.200.000 m/cte)

ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO: A la fecha 21 de noviembre de 2.023, el demandado adeuda la suma de ciento once millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veintitrés centavos (\$111.862.864,23 m/cte).

Solicito su señoría que, una vez quede en firme esta liquidación, mediante providencia se ordene la entrega del depósito judicial a mi poderdante.

Del señor juez,

Alexis f Contale Z ALEXIS FAVIAN GONZALEZ SANCHEZ

C.C 79.005.764 De Guaduas

T.P No. 301.418 del Consejo Superior de la Judicatura.